

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Manuel Ricardo Hernández Gutiérrez C.C. Nro. 70.128.467
Codemandadas	Administradora de Fondos De Pensiones Y cesantías Protección S.A. -Protección-. Administradora Colombiana De Pensiones -Colpensiones-.
Radicado	Nro. 05 001 31 05 022 2019 00653 00
Decisión	Fija Audiencias Arts. 77 y 80 del C. P. del T. y de la S. S. – Requiere
Auto Interl.	Nro. 651

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**, da por CONTESTADA la demanda por parte de **Protección S.A. y Colpensiones** por cumplir con los requisitos legales y se les reconocerá personería a sus apoderados de acuerdo con el poder que allega, por ende,

RESUELVE

Primero: Dar por contestada la demanda por parte de **Protección S.A. y Colpensiones** reconociendo como apoderado de tales y respectivamente a los doctores Elberth Echeverri Vargas portador de la T.P. 278.341 del C.S. de la J. Sebastián Orrego Betancourt portador de la T.P. 278.334 del C.S. de la J, siendo este último abogado sustituto de la apoderada principal, doctora Victoria Angélica Folleco Erazo portadora de la T.P. 194.878 del C.S. de la J. de acuerdo a los poderes y sustituciones a los mismos allegados al expediente y **FIJAR** la **Audiencia Obligatoria de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas** del artículo 77 del C. P. del T. y de la S. S., para **NOVIEMBRE UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM).**

Segundo: **FIJAR** la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S. para **NOVIEMBRE UNO (01) DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM).**

Tercero: **ADVERTIR** a las partes la obligatoriedad de asistir a la celebración de las audiencias, teniendo en cuenta que lo resuelto en las mismas se notificará y quedará ejecutoriado por estrados.



JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Cuarto: REQUERIR a las partes y a sus apoderados para que suministren las direcciones electrónicas o e-mails (correos electrónicos) de todos los participantes en las audiencias, en consideración a que las mismas se practicarán vía internet (de forma remota o virtual). Para tal fin, la información requerida deberá ser remitir a la dirección electrónica del juzgado: j22labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 143 fijados en la secretaría del despacho hoy 13 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ